



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 – 2022 – MDI-CH/A

Chiriaco, 18 de febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

La Solicitud S/N con RTD N° 138, de fecha 18 de enero del 2022, presentado por el señor Miguel Angel Fernandez Majuash, delegado de la Escuela Formativa de Futbol "Nuevo Horizonte", y el Acta de IV Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha jueves 17 de febrero del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 73° de la norma precitada Establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)."

Que, mediante la Solicitud S/N con RTD N° 138, de fecha 18 de enero del 2022, presentado por el señor Miguel Angel Fernandez Majuash delegado de la Escuela Formativa de Futbol "Nuevo Horizonte", quien solicita apoyo para solventar gastos en el Torneo Nacional de Futbol – FEDITEF 2022 – LIMA.

Que, mediante Acta de IV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha jueves 17 de febrero del año 2022, se pone en consideración del Pleno de Concejo el tema, sobre la solicitud de apoyo para solventar gastos en el Torneo Nacional de Futbol – FEDITEF 2022 – LIMA.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención social a favor de la Escuela Formativa de Futbol "Nuevo Horizonte", representado por el delegado señor Miguel Angel Fernandez Majuash, por la suma de S/. 2950 (Dos mil novecientos cincuenta), para solventar los gastos en el Torneo Nacional de Futbol – FEDITEF

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"

2022 – LIMA, a fin de que participe en la I Copa de la Federación de Directores Técnicos y Entrenadores del Fútbol – Perú (FEDITEF), a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Social como responsable de realizar todos los trámites necesarios para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo, y su respectiva rendición de los gastos realizados de la subvención en los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Imaza, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
IMAZA - CHIRIACO
ALCALDIA
Prof. Celio Castañeda Montenegro
ALCALDE